CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-7-20074-2018

Valledupar, 21 DIC 2018

Señora.
GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA
Representante Legal. **"IMAGEN RADIOLÓGICA DIAGNOSTICA S.A.S."**
Carrera 17A No. 16-17
Teléfono: 5891005- 3175170295-3508606105
Valledupar.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **PN ARSAN DECES MIC 091– 2018**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN ARSAN DECES MIC 091 DE 2018**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR."** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional". Modificado mediante Resolución Numero 00090 de 2018, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD
Nº. CONTRATO	**23-7-20074-2018**
ORDENADOR DEL GASTO	**CORONEL. MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79.503.573 Expedida en BOGOTA D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRASLADO NO. 3377 DEL 15 DE MAYO DE 2017, EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00076 DEL 11 DE ENERO DE 2018 "POR LA CUAL MODIFICA EL ARTICULO 11 DE RESOLUCIÓN NO. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017"
CONTRATISTA	**NOMBRE: IMAGEN RADIOLÓGICA DIAGNOSTICA S.A.S.** **NIT:** 824006480-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA **DOC. IDENTIDAD**: 51.760.867 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Valledupar **DIRECCIÓN:** Carrera 17A No. 16-17 **TELÉFONO:** 5891005- 3175170295-3508606105 **E-MAIL:** r.natera@irdsas.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será asignado por el señor Comandante del Departamento de Policía Cesar, un delegado del Área de Sanidad Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de Diciembre de 2004. **Nombre:** SI. ARELLANO BATISTA JOSE LUIS **Cargo**: Funcionario de Área de Sanidad Cesar. **Ciudad Notificación**: Valledupar (Cesar) **Dirección**: Calle 14 Número 15-78 Barrio Alfonso López **Teléfono**: 5707225

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Cesar, pagará al **CONTRATISTA** la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.", en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA:** Los pagos efectuados al contratista, sea nacional o extranjero residente o no en Colombia; están sujetos a los descuentos de ley. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de las instalaciones del Área Sanidad Cesar ubicado en la Calle 14 No. 15 – 16, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre

	de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad DECES debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente así como fotocopio del carnet. • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de Enero de 2011**. **NOMBRE BENEFICIARIO:** IMAGEN RADIOLÓGICA DIAGNOSTICA S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** Corriente **NUMERO DE CUENTA:** 52317794088 **OFICINA:** Valledupar
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**VIGENCIA FISCAL 2018:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 17218 de fecha 19/10/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar. **VIGENCIA FUTURA 2019:** aprobados mediante Comunicación Oficial No. S-2018-032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018, y la comunicación oficial No. S-2018-078517 /DISAN-PLANE-29 de fecha 20 de SEP de 2018. Ejecutados con tarifa ofrecida por el contratista de la siguiente manera.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: VALOR</td><td>El valor contratado en el presente proceso es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00) divididos de la siguiente manera:

El valor estimado en el presente proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 17218 de fecha 19/10/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.

CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000,00), para ejecutar en la vigencia futura 2019, aprobadas mediante Comunicación Oficial No. 2-2018- 032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA</td><td>Los valores serán ejecutados con tarifa ofrecida por el contratista de la siguiente manera.

<table>
<tr><th>CUPS</th><th>PROCEDIMIENTOS</th><th>TARIFAS PRECIO TECHO</th><th>TARIFA OFERTA ENTIDAD MENOS % DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>870001
886011</td><td>Prestación de servicios de Salud especializados en radiología e imágenes diagnósticas convencionales y especializadas dirigida a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la ciudad de Valledupar según lo estipulado en el acuerdo 002 del 27 de abril 2001.</td><td>ISS 2001 PLENO</td><td>ISS 2001 PLENO MENOS EL 20%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se debe comprometer a suscribir a favor del CONTRATANTE (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del días (01) hábiles, siguientes a la suscripción del Contrato, debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD, identificada con el NIT. 800.140.623 – 0, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento, en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.</td></tr>
</table>

	2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de servicios de salud en Subespecialidades y Supra Especialidades Pediátricas será discriminado de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2018** será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **PARA LA VIGENCIA 2019** tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de enero de 2019.

CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	el lugar para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR"., debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones del Contratista que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como

	consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior el Jefe Área de sanidad y jefe de Contratación, recomiendan al señor Comandante Departamento Policía Cesar- Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN ARSAN DECES MIC 091 DE 2018,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR", PARA LAS VIGENCIAS 2018 -2019 ,** a la firma **IMAGEN RADIOLÓGICA DIAGNOSTICA S.A.S., NIT. 824006480-9,** representada legalmente por la señora **GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA, C.C. 51.760.867** de Bogotá D.C, por el valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00), INCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:

Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Leidy Jaramillo P

Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Subteniente. RICHARD JOSE LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Intendente. JAIDER RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 21/12/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CUPS	DESCRIPCION CUPS
RADIOLOGIA GENERAL DE CABEZA, CARA Y CUELLO	
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS	
870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO	
870301	POLITOMOGRAFIA DE MASTOIDES (UNILATERALO BILATERAL)
870302	POLITOMOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS
870303	POLITOMOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES
870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR (55)
M21126	PROYECCIONES ADICIONALES (54)
870307	POLITOMOGRAFIA DE RINOFARINGE
870308	POLITOMOGRAFIA SEMIAXIAL DE NARIZ
870310	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO	
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]
M21452	FLUOROSCOPIA PARA CUERPO EXTRAÑO ENDO-OCULAR (SWEET)
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL	
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
M21144	TEST DE ESCOLIOSIS
M21145	PROYECCIONES DINÁMICAS O ADICIONALES. TOMOGRAFÍA LINEAL DE COLUMNA; AL VALOR DEL EXAMEN, AGREGAR
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX	
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON

871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. ó A.P y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR, MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA
871182	FLUOROSCOPIA COMO GUÌA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX (55) (349)
RADIOLOGIA GENERAL DE CORAZON Y GRANDES VASOS	
871202	APICOGRAMA (55)
M21206	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX A.P.
871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA EN COLUMNA VERTEBRAL, TORAX Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS	
871401	POLITOMOGRAFIA DE TORAX
871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES
871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA
871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR) (238)
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN, PELVIS Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS	
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
RADIOLOGIA GENERAL DE VÍA DIGESTIVA	
872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)
872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
M21336	DUODENOGRAFÍA HIPOTÓNICA
872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL
RADIOLOGIA GENERAL DE VASOS INTRABDOMINALES	
872201	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL
872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES
RADIOLOGIA GENERAL DE VÍAS BILIARES	
872510	COLECISTOGRAFIA ORAL
M21322	COLANGIOGRAFÍA OPERATORIA
M21323	COLANGIOGRAFÍA POST-OPERATORIA
872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA EN VIAS BILIARES (55)
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	
873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES	
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
873121	RADIOGRAFIA DE HÚMERO
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR	
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
873205	RADIOGRAFIA DE CODO
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO

RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES	
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)
873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL
873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	
873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)
873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA
873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)
873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA EN EXTREMIDADES	
873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR (54)
873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR (54)
M21108	PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR.
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE CABEZA, CARA Y CUELLO	
874111	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA (56)
874112	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)
874113	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)
874114	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)
874121	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA (56)
874122	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANENANA (57)
874123	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)
874124	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)
874125	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO (56)
874131	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)
874132	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)
874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (351)
874134	ARTERIOGRAFIA DE VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO (350)
RADIOGRAFÍAS DE CONTRASTE EN CEREBRO Y CRANEO	
874200	CISTERNOGRAFIA SOD
874300	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS) SOD (352)
ARTROGRAFIA EN CABEZA, CARA Y CUELLO	
874510	ARTROGRAFIA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR
DACRIOCISTOGRAFIA	
874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)
874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (350)
SIALOGRAFO	
874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA) (241)

RADIOLOGIA ESPECIAL EN CUELLO, FARINGE, LARINGE	
874800	FARINGOLARINGOGRAFIA SOD
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL	
875100	ANGIOGRAFIA ESPINAL POR SEGMENTO (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR) SOD.
MIELOGRAFIAS	
875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA (364)
875510	MIELOGRAFIA CERVICAL
875520	MIELOGRAFIA TORACICA
875530	MIELOGRAFIA LUMBAR
ARTROGRAFIAS EN COLUMNA	
875601	ARTROGRAFIA CERVICAL
875603	ARTROGRAFIA LUMBAR
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN TORAX Y ORGANOS O ESTRUCTURAS INTRATORÁCCICAS	
876110	AORTOGRAMA TORACICO
876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA NCOC (329)
876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO (356)
876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO (43)
876130	ARTERIOGRAFIA PULMONAR
876131	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO
876132	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA
876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA
876140	ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA (58)
876190	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS NCOC (58)
ANGIOCARDIOGRAFIAS CON MEDIO DE CONTRASTE	
876212	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO (42)
876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA
FLEBOGRAFIAS DE VASOS DE TORAX	
876320	FLEBOGRAFIA TORACICA: VENAS PULMONARES
LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA	
876400	LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA SOD
SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA	
876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (54)
876611	BRONCOGRAFIA UNILATERAL
876612	BRONCOGRAFIA BILATERAL
XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA	
876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA
876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL
GALACTOGRAFIA DE CONTRASTE	
876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO
876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS
ARTERIOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS	
877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL
877111	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFIA
877121	ARTERIOGRAFIA RENAL BILATERAL SELECTIVA CON AORTOGRAMA ABDOMINAL
877122	ARTERIOGRAFIA RENAL UNILATERAL SELECTIVA CON AORTOGRAMA ABDOMINAL
877131	ARTERIOGRAFIA SUPRARRENAL BILATERAL SELECTIVA
877132	ARTERIOGRAFIA SUPRARRENAL UNILATERAL SELECTIVA
877141	ARTERIOGRAFIA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIA GASTRODUODENAL, O TRONCO CELIACO, O MESENTERICA SUPERIOR, O MESENTERICA INFERIOR
877161	ESPLENOPORTOGRAFIA ARTERIAL
877171	ARTERIOGRAFIA PELVICA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA
FLEBOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS	

877210	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL: SISTEMA DE LA VENA PORTA
M21437	ESPLENOPORTOGRAFÍA (240)
877214	PORTOGRAFIA TRANSHEPATICA
LINFANGIOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS	
877301	LINFANGIOGRAFIA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)
877302	LINFANGIOGRAFIA PELVICA (UNILATERAL O BILATERAL)
SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL	
877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD (54)
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN VÍAS BILIARES	
877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA]
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO	
877801	UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA
M21305	TOMOGRAFÍA DE LA SILUETA RENAL, SIN MEDIO DE CONTRASTE
877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)
877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA
877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA
877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA
877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA
877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA
877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS
877861	URETROCISTOGRAFIA
877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL
877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA
877871	URETROGRAFIA RETROGRADA
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA GENITAL	
877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA
877902	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE POR GAS.
877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO
877940	VAGINOGRAFIA
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	
ARTERIOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	
878101	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR (58)
878111	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO
ARTERIOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES	
878201	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN (151)
878211	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA ABDOMINAL
FLEBOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	
878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC (60)
FLEBOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES	
878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC (60)
LINFANGIOGRAFIA DE EXTREMIDADES SUPERIORES	
878501	LINFANGIOGRAFIA DE UN MIEMBRO SUPERIOR.
878502	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES
LINFANGIOGRAFIA DE EXTREMIDADES INFERIORES	
878601	LINFANGIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR.
878602	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES
ARTROGRAFIA O NEUMOARTROGRAFIA DE EXTREMIDADES SUPERIORES	
878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO
878721	ARTROGRAFIA DE CODO
878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA

ARTROGRAFIA O NEUMOARTROGRAFIA DE EXTREMIDADES INFERIORES	
878811	ARTROGRAFIA DE PELVIS
878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA
878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO
OTROS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO	
878912	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE COLOCADO
878922	FARMACOANGIOGRAFIA PERCUTANEA
878933	VENOGRAFIA SELECTIVA (353)
878941	LINFANGIOGRAFIA NCOC
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	
879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)
879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORÓNALES)
879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)
879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)
879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)
879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)
879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE
879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)
879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX
879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS
879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL
879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS	
ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA (ECOGRAFIAS)	
881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER
881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR (55)
881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN CORTOCIRCUITOS)
881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA
881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS
881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESICULA

881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO
881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO
881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)
881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)
881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR
881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
881390	ULTRASONOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA
881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
881403	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)
881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO
881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)
881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL
881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS	
882101	DOPPLER TRANSCRANEAL
882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL
882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL A COLOR
882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)
882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)
882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR
882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC
882131	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC
882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC
882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC
882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC
882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR
882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL
882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR
882220	DOPPLER DE VASOS RENALES
882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES
882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR
882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
882231	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS
882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR
882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO
882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO
882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR
882250	DOPPLER DE VENA CAVA
882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA

882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR
882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS
882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR
M31213	FONOANGIOGRAFÍA CAROTIDEA
882270	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL PENEANA
882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE
882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES
882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
882305	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES
882306	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES
882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR
882325	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES
882326	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES
882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR
882340	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES, POST EJERCICIO
882350	PLETISMOGRAFIA VENOSA CUANTITATIVA DE MIEMBROS INFERIORES (APG)
883	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA
883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO
883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA
883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS
883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE
883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL
883302	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON PROYECCIONES DECUBITO LATERAL O CON BUCKY
883304	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL, CON FLUOROSCOPIA
883306	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR
883321	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA
883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN
883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS
883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES
883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)
883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)
883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA
883590	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC
ESTUDIOS DE DENSIDAD MINERAL OSEA	
886011	OSTEODENSITOMETRIA POR TAC
	OTROS PROCEDIMIENTOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL 2001

ITEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS Es** necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones. 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional El Oferente presentará una **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.
2	**Experiencia en el mercado**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que **CERTIFIQUEN** la realización de contratos celebrados y ejecutados en los últimos años, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar **Certificaciones** por contratos **EJECUTADOS** (anexar copia de los contratos) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.
3	**CONSTANCIA DE HABILITACION** (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Entidad Territorial de Salud designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de Valledupar.
4	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** de la Entidad oferente
5	**MODELO DE ATENCION:** Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.
6	El oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente en implementación **de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo** según el Decreto 1072 del 2015 y Resolución 1111 del 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes (**anexar documento de evaluación de la entidad del cumplimiento de esta norma**).
7	**IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO - NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, especialista y su especialista;. Así mismo deberá anexar el respectivo listado de relación de talento humano de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad, especificando nombre, documento de identidad y profesión. Lo anterior será objeto de verificación en **VISITA TECNICA.**
8	**Listado de procedimientos** ofertados con precio y código CUPS, en archivo Excel, (***La oferta debe ser total).*** El oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos con sus respectivos CUPS y precios en medio magnético y sus paquetes respectivos.
9	**Certificar Oportunidad.** Certificación Entrega de Resultados. Los oferentes certificaran que se comprometen con el Área de Sanidad Cesar a entregar los resultados de los diferentes exámenes y procedimientos realizados en los formatos tradicionales o placas radiográficas convencionales (acetato), sin ningún costo adicional para el usuario paciente o para el Área de Sanidad Cesar y/o si el usuario lo prefiere en medio magnético.
10	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL,** El oferente **CERTIFICARA** que cuenta con los siguientes recursos: 1- **MÉDICOS ESPECIALISTAS:** Para prestar el servicio los oferentes deberán contar como mínimo con dos (2) médicos especialistas titulados en radiología, con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología (especial y convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía y Procedimientos Especiales. (TAC, RESONANCIAS). La lectura e interpretación la debe realizar un radiólogo, con entrenamiento no menor de tres meses. Para verificar la especialidad y la experiencia deberán a llegar al momento de presentar la propuesta copia de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma Medico Radiólogo, Cedula, Póliza de responsabilidad civil. 2- **TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA:** Prestar el servicio como mínimo con tres (3) tecnólogos en imágenes diagnósticas. Con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en la realización de Radiología (especial y convencional, Mamografía y Procedimientos Especiales (TAC, RENONANCIA NUCLEAR MAGNETICA), experiencia que debe estar comprobada documentalmente) Para verificar la especialidad y la experiencia deberán a llegar al momento de presentar la oferta copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma de Tecnólogo en Radiología, Cedula, Carne de

	protección radiológica, cartas laborales. **RECURSO APOYO TECNOLÓGICO:** Para prestar el servicio el proponente deberá contar como mínimo con los siguientes equipos de apoyo tecnológico. Equipos de Rayos X Convencional Equipos de Rayos X Digital especializado Mimógrafo digital Fluoroscopio digital Arco C Equipo portátil de Rayos X PACS CR Equipos de Ecografía de última generación con las siguientes características: Doppler multifrecuencia con cuatro (4) transductores cada uno 1 endocav unitario de 6 a 10 MHZ, 1 Lineal mayor de 14 MHZ, 1 Lineal de 10 MHZ, 1 Convex 2,5 a 6 MHZ multipropósito de alta resolución con monitor a color de alta resolución de 14 pulgadas o mayor sistema de control digital de brillo y contraste; Conectividad DICOM, Videoprinter, Compatibilidad de idiomas, de 110 voltios, 60Hz Un equipo CR de múltiple receptor para radiologia convencional y mamografía con sistema compatible con DICOM. Equipo Resonador (Practica de Resonancia Nuclear Magnética). Impresoras Tabloides a color Impresora para Mamografía Equipos de Ecografía de última generación con las siguientes características: Doppler multifrecuencia con cuatro (4) transductores cada uno 1 endocav unitario de 6 a 10 MHZ, 1 Lineal mayor de 14 MHZ, 1 Lineal de 10 MHZ, 1 Convex 2,5 a 6 MHZ multipropósito de alta resolución con monitor a color de alta resolución de 14 pulgadas o mayor sistema de control digital de brillo y contraste; Conectividad DICOM, Videoprinter, Compatibilidad de idiomas, de 110voltios, 60Hz. Programa para el servidor de impresión de imágenes Impresoras Láser.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES – COMPROMISO

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA		
ADMINISTRACION	**CANT**	**PERSONAL MINIMO EXIGIDO**
ESPACIO FISICO	**01**	SALA DE ESPERA MINIMO PARA QUINCE PERSONAS
ESPACIO FISICO	**01**	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	**01**	RECEPCIONISTA,
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DE RECEPCIONISTA; CERTIFICACION DE PLANTA U CONTRATOS DE OPS		
BAÑOS	**01**	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO
ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS POR EL IDS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.		

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:

Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Subteniente. RICHARD JOSE LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Intendente. JAIDER RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 21/12/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

Calle 14 No 15-78 Segundo Piso.
Teléfonos: 5707225 IP 8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co